

ACTA N° 004-2025-AS N° 003-2025-CS/MPT

ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y
COBERTURA; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO DE LA JUNTA VECINAL BARRIO CALLAO, DISTRITO DE
TACNA, PROVINCIA TACNA

A los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinticinco, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 004-2025-GM-A/MPT de fecha 20 de febrero de 2025, integrado por: **Juan Diego Corrales Ponce (Presidente Titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro Titular)**, **Renzo Arthur Gómez Flores (Segundo Miembro Suplente)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

Se procedió a verificar el listado de participantes del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2025-CS/MPT, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **IOARR Construcción de obras exteriores y cobertura; en el(LA) Campo deportivo de la Junta Vecinal Barrio Callao, Distrito de Tacna, Provincia Tacna**, encontrándose el siguiente registro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20406455603	OM & F CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/02/2025	Válido
2	20532547131	INVERSIONES MR & H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES MR & H S.A.C.	27/02/2025	Válido
3	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/02/2025	Válido
4	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	27/02/2025	Válido
5	20607293342	CETCON INGENIERIA S.A.C.	27/02/2025	Válido
6	20608474073	CONSTRUCCION, DISEÑOS, INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	27/02/2025	Válido
7	20610224980	CARVI INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	27/02/2025	Válido
8	20612156043	JVC INGENIARQ (VILCA) S.A.C.S	27/02/2025	Válido
9	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	28/02/2025	Válido
10	20449255675	INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IS ALFA E.I.R.L.	28/02/2025	Válido
11	20532343560	CONSTRUCTORA JJ-ORION S.R.L.	28/02/2025	Válido
12	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	01/03/2025	No válido
13	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	01/03/2025	No válido
14	20601016347	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	01/03/2025	Válido
15	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	01/03/2025	Válido
16	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	01/03/2025	Válido
17	20613235664	GRUPO SERVIR CONSTRUCTORES & ASOCIADOS S.A.C.	01/03/2025	Válido
18	20609409445	F & A ENGINEERING GROUP S.A.C.	02/03/2025	Válido
19	20609883686	'COMPANY LIVINI S.A.C.'	03/03/2025	Válido
20	20119916705	IMELEC S.R.L.	03/03/2025	Válido
21	20489986311	INMECSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SR.L.	03/03/2025	Válido
22	20498283226	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC	03/03/2025	Válido
23	20532790230	D MARTINS E.I.R.L.	03/03/2025	Válido
24	20532902488	COMPAÑIA PERUANA DE INVERSIONES EN MAQUINARIA Y CONSTRUCCION S.R.L. - COPERIMAC S.R.L.	03/03/2025	Válido
25	20605153659	CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO AMM S.R.L.	03/03/2025	Válido
26	20605699058	NICEVA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/03/2025	Válido

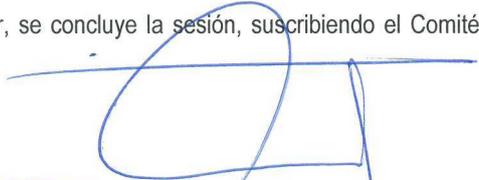
27	20606079941	GRUPO RH AUDITORES & CONSULTING E.I.R.L.	03/03/2025	Válido
28	20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	03/03/2025	Válido
29	20608476165	GRUPO LASCAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	03/03/2025	Válido
30	20603092865	CONSORCIO MAMUT E.I.R.L.	04/03/2025	Válido
31	20602808964	HL CONSTRUCTORA XIZOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/03/2025	Válido
32	20449384050	ENRIQUE DEL CASTILLO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EDELCA S.R.L.	05/03/2025	Válido
33	20603596987	CONSTRUCTORA SEGURA & ASOCIADOS S.A.C.	05/03/2025	Válido
34	20532863130	GRUPO A & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - A & A S.A.C.	06/03/2025	Válido
35	20558351790	DRUK GAVE INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L.-DRUK GAVE ICS S.R.L.	06/03/2025	Válido
36	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	09/03/2025	Válido
37	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	09/03/2025	Válido
38	20448090958	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	13/03/2025	Válido
39	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	13/03/2025	Válido
40	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	13/03/2025	Válido
41	20220199968	INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTRO-MECANICOS S.R.L.	14/03/2025	Válido
42	20437554804	R-CIS INGENIEROS SAC	14/03/2025	Válido
43	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	14/03/2025	Válido
44	20520021338	CONSTRUCCIONES CAPANIQUE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/03/2025	Válido

A continuación, se procedió a ingresar al listado de presentación de ofertas al procedimiento de selección, encontrándose los siguientes participantes:

N°	RUC	Nombre o Razón Social
01	20612156043	JVC INGENIARQ (VILCA) S.A.C.S
02	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
03	20607293342	CETCON INGENIERIA S.A.C.
04	20532547131	INVERSIONES MR & H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – INVERSIONES MR & H SAC
05	20449255675	INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – IS ALFA EIRL
06	20532343560	CONSTRUCTORA JJ-ORION S.R.L.
07	20601016347	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.
08	CONSORCIO SOL	
	20609409445	F & A ENGINEERING GROUP S.A.C.
	20532706387	CONSTRUCTORA LYXMEL E.I.R.L.
09	20498283226	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR S.A.C.
10	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.
11	20520021338	CONSTRUCCIONES CAPANIQUE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Considerando que, los miembros del Comité de selección cumplen labores propias inherentes a sus funciones, se suspende la sesión a efectos de continuar con la etapa de admisión de ofertas el día 20 de marzo de 2025.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.


Juan Diego Corrales Ponce
Presidente del Comité de Selección


Jorge Luis Zapana Quispe
Primer Miembro Titular del Comité de Selección


Renzo Arthur Gómez Flores
Segundo Miembro Suplente del Comité de Selección

ACTA N° 005-2025-AS N° 003-2025-CS/MPT

ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y
COBERTURA; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO DE LA JUNTA VECINAL BARRIO CALLAO, DISTRITO DE
TACNA, PROVINCIA TACNA

A los veinte días del mes de marzo de dos mil veinticinco, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 004-2025-GM-A/MPT de fecha 20 de febrero de 2025, integrado por: **Juan Diego Corrales Ponce (Presidente Titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro Titular)**, **Renzo Arthur Gómez Flores (Segundo Miembro Suplente)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

Continuando con las etapas del procedimiento de selección, conforme lo establece el numeral 73.3 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)", por lo que se procede a revisar la presentación de documentación obligatoria a fin de determinar la admisibilidad de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS (Primer Grupo):

A efectos de realizar de manera óptima la revisión de ofertas, se realizará por grupos, por lo que se procede a revisar la documentación de presentación obligatoria del primer grupo, de acuerdo a lo siguiente:

Documentación de presentación obligatoria	POSTORES				
	JVC INGENIARQ (VILCA) S.A.C.S	URBANCAD SAC	CETCON INGENIERIA S.A.C.	INVERSIONES MR & H SAC	INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EIRL
Anexo N° 01 D.J. de datos del postor	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Documento que acredite la representación legal de quien suscribe la oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 02 D.J. de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del RLCE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 03 D.J. de cumplimiento de Expediente Técnico	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 04 D.J. de plazo de Ejecución de Obra	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 05 Promesa de consorcio con firmas legalizadas	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Anexo N° 06 Precio de la Oferta	PRESENTA – observado	PRESENTA – observado	PRESENTA	PRESENTA – observado	PRESENTA
Estado	No Admitido	No Admitido	Admitido	No Admitido	Admitido

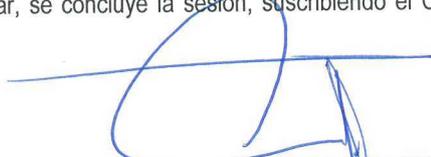
Se deja constancia en actas lo siguiente:

Que conforme se establece en el numeral 1.10 Subsanción de las Ofertas, de la Sección general de las bases integradas del presente procedimiento de selección, "La subsanción de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento *"La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada"*, en ese sentido se procede a realizar el cálculo aritmético de las ofertas económicas presentadas, en función a sus precios unitarios consignados en el desagregado de partidas.

- a) De la revisión del caculo aritmético de la oferta presentada por el postor **JVC INGENIARQ (VILCA) S.A.C.S.**, contenida en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, aplicando el cálculo aritmético de la multiplicación de los precios unitarios y las cantidades ofertadas y la sumatoria de los sub totales, el monto obtenido es **S/ 461,526.53** soles, monto que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, **NO SE ADMITE** su oferta.
- b) De la revisión del caculo aritmético de la oferta presentada por el postor **URBANCAD SAC**, contenida en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, aplicando el cálculo aritmético de la multiplicación de los precios unitarios y las cantidades ofertadas y la sumatoria de los sub totales, el monto obtenido es **S/ 461,527.48** soles, monto que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, **NO SE ADMITE** su oferta.
- c) De la revisión del caculo aritmético de la oferta presentada por el postor **CETCON INGENIERIA S.A.C.**, contenida en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, aplicando el cálculo aritmético de la multiplicación de los precios unitarios y las cantidades ofertadas y la sumatoria de los sub totales, el monto obtenido corresponde al monto de **S/ 512,808.29** soles, monto que será utilizado para la aplicación de los factores de evaluación.
- d) De la revisión del caculo aritmético de la oferta presentada por el postor **INVERSIONES MR & H SAC**, contenida en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, aplicando el cálculo aritmético de la multiplicación de los precios unitarios y las cantidades ofertadas y la sumatoria de los sub totales, el monto obtenido es **S/ 461,527.46** soles, monto que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, **NO SE ADMITE** su oferta.
- e) De la revisión del caculo aritmético de la oferta presentada por el postor **INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EIRL**, contenida en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, aplicando el cálculo aritmético de la multiplicación de los precios unitarios y las cantidades ofertadas y la sumatoria de los sub totales, el monto obtenido corresponde al monto de **S/ 498,444.36** soles, monto que será utilizado para la aplicación de los factores de evaluación.

Considerando que, los miembros del Comité de selección cumplen labores propias inherentes a sus funciones, se suspende la sesión a efectos de continuar con la etapa de admisión de ofertas el día 24 de marzo de 2025.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.



Juan Diego Corrales Ponce
Presidente del Comité de Selección



Jorge Luis Zapana Quispe
Primer Miembro Titular del Comité de Selección



Renzo Arthur Gómez Flores
Segundo Miembro Suplente del Comité de Selección

ACTA N° 005-2025-AS N° 003-2025-CS/MPT

ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y
COBERTURA; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO DE LA JUNTA VECINAL BARRIO CALLAO, DISTRITO DE
TACNA, PROVINCIA TACNA

A los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veinticinco, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 004-2025-GM-A/MPT de fecha 20 de febrero de 2025, integrado por: **Juan Diego Corrales Ponce (Presidente Titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro Titular)**, **Renzo Arthur Gómez Flores (Segundo Miembro Suplente)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

Continuando con las etapas del procedimiento de selección, conforme lo establece el numeral 73.3 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)", por lo que se procede a revisar la presentación de documentación obligatoria a fin de determinar la admisibilidad de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS (Segundo Grupo):

Documentación de presentación obligatoria	POSTORES					
	CONSTRUCTORA JJ-ORION S.R.L.	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	CONSORCIO SOL	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR S.A.C.	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	CONSTRUCCIONES CAPANIQUE SCRL
Anexo N° 01 D.J. de datos del postor	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Documento que acredite la representación legal de quien suscribe la oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 02 D.J. de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del RLCE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 03 D.J. de cumplimiento de Expediente Técnico	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 04 D.J. de plazo de Ejecución de Obra	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 05 Promesa de consorcio con firmas legalizadas	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Anexo N° 06 Precio de la Oferta	PRESENTA	PRESENTA – observado	PRESENTA – observado	PRESENTA – observado	PRESENTA – observado	PRESENTA – observado
Estado	Admitido	No Admitido	No Admitido	No Admitido	No Admitido	No Admitido

Se deja constancia en actas lo siguiente:

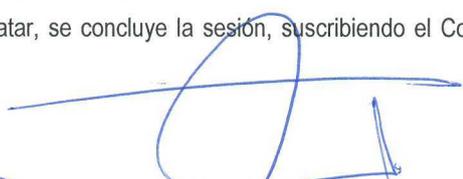
Que conforme se establece en el numeral 1.10 Subsanción de las Ofertas, de la Sección general de las bases integradas del presente procedimiento de selección, "La subsanción de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento "La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo

procede para la ejecución de obras a suma alzada”, en ese sentido se procede a realizar el cálculo aritmético de las ofertas económicas presentadas, en función a sus precios unitarios consignados en el desagregado de partidas.

- a) De la revisión del caculo aritmético de la oferta presentada por el postor **CONSTRUCTORA JJ-ORION S.R.L.**, contenida en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, aplicando el cálculo aritmético de la multiplicación de los precios unitarios y las cantidades ofertadas y la sumatoria de los sub totales, el monto obtenido corresponde al monto de **S/ 501,751.78** soles, monto que será utilizado para la aplicación de los factores de evaluación
- b) De la revisión del caculo aritmético de la oferta presentada por el postor **ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.**, contenida en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, aplicando el cálculo aritmético de la multiplicación de los precios unitarios y las cantidades ofertadas y la sumatoria de los sub totales, el monto obtenido es **S/ 461,523.92** soles, monto que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, **NO SE ADMITE** su oferta.
- c) De la revisión del caculo aritmético de la oferta presentada por el postor **CONSORCIO SOL**, contenida en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, aplicando el cálculo aritmético de la multiplicación de los precios unitarios y las cantidades ofertadas y la sumatoria de los sub totales, el monto obtenido es **S/ 460,415.15** soles, monto que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, **NO SE ADMITE** su oferta.
- d) De la revisión del caculo aritmético de la oferta presentada por el postor **INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR S.A.C.**, contenida en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, aplicando el cálculo aritmético de la multiplicación de los precios unitarios y las cantidades ofertadas y la sumatoria de los sub totales, el monto obtenido es **S/ 461,527.46** soles, monto que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, **NO SE ADMITE** su oferta.
- e) De la revisión del caculo aritmético de la oferta presentada por el postor **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.**, contenida en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, aplicando el cálculo aritmético de la multiplicación de los precios unitarios y las cantidades ofertadas y la sumatoria de los sub totales, el monto obtenido es **S/ 461,526.41** soles, monto que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, **NO SE ADMITE** su oferta.
- f) De la revisión del caculo aritmético de la oferta presentada por el postor **CONSTRUCCIONES CAPANIQUE SCRL.**, contenida en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, aplicando el cálculo aritmético de la multiplicación de los precios unitarios y las cantidades ofertadas y la sumatoria de los sub totales, el monto obtenido es **S/ 461,527.46** soles, monto que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, **NO SE ADMITE** su oferta.

Considerando que, los miembros del Comité de selección cumplen labores propias inherentes a sus funciones, se suspende la sesión a efectos de continuar con la etapa de admisión de ofertas el día 26 de marzo de 2025.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.



Juan Diego Corrales Ponce
Presidente del Comité de Selección



Jorge Luis Zapana Quispe
Primer Miembro Titular del Comité de Selección



Renzo Arthur Gómez Flores
Segundo Miembro Suplente del Comité de Selección

ACTA N° 006-2025-AS N° 003-2025-CS/MPT
EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y
COBERTURA; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO DE LA JUNTA VECINAL BARRIO CALLAO, DISTRITO DE
TACNA, PROVINCIA TACNA

A los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veinticinco, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 004-2025-GM-A/MPT de fecha 20 de febrero de 2025, integrado por: **Juan Diego Corrales Ponce (Presidente Titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro Titular)**, **Renzo Arthur Gómez Flores (Segundo Miembro Suplente)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

A fin de continuar con las etapas del procedimiento de selección, corresponde realizar la evaluación de ofertas de los postores admitidos, aplicando los factores de evaluación, obteniéndose el siguiente resultado:

ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS:

FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTORES		
	CETCON INGENIERIA S.A.C.	INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EIRL	CONSTRUCTORA JJ-ORION S.R.L.
A. PRECIO: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [95] puntos	S/ 512,808.29 92.34 puntos	S/ 498,444.36 95 puntos	S/ 501,751.78 94.37 puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos No Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 00 puntos	No acredita práctica de sostenibilidad 00 puntos	Acredita una práctica de sostenibilidad 03 puntos	Acredita una práctica de sostenibilidad 03 puntos
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos No presenta Certificado ISO 37001 00 puntos	No acredita el Certificado ISO 37001 00 puntos	Acredita el Certificado ISO 37001 02 puntos	Acredita el Certificado ISO 37001 02 puntos
PUNTAJE OBTENIDO	92.34 puntos	100 puntos	99.37 puntos
Bonificación por tener la condición por MYPE:	No corresponde	05 puntos	4.97 puntos
Bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao	No corresponde	10 puntos	9.94 puntos
PUNTAJE TOTAL	92.34 puntos	115 puntos	114.28 puntos

En aplicación de lo establecido en el literal g) del Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) En procedimientos de selección que por su cuantía correspondan a Adjudicaciones Simplificadas, a solicitud de los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorciados

conformados en su totalidad por estas, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido. (...)". En esta etapa de evaluación de ofertas, se procedió a aplicar la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa, a todos los postores que cuentan con la condición de MYPE y que presentaron el Anexo N° 11 solicitando dicha bonificación, previa verificación en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE, así como la asignación de la bonificación del 10% sobre el puntaje total por ser proveedores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio o en provincias colindantes, siempre que se haya presentado el Anexo N° 08.

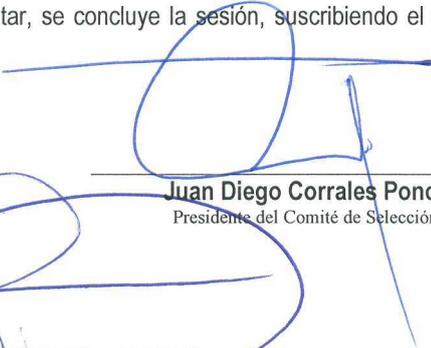
Luego de haber aplicado los factores de evaluación, corresponde establecer el orden de prelación, considerando los puntajes totales obtenidos, por lo que se tiene el siguiente resultado:

Orden de prelación:

N°	POSTORES	ORDEN DE PRELACION
01	INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EIRL	Primer lugar
02	CONSTRUCTORA JJ-ORION S.R.L.	Segundo lugar
03	CETCON INGENIERIA S.A.C.	Tercer lugar

Considerando que, los miembros del Comité de selección cumplen labores propias inherentes a sus funciones, se suspende la sesión a efectos de continuar con la etapa de admisión de ofertas el día 28 de marzo de 2025.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.



Juan Diego Corrales Ponce
Presidente del Comité de Selección



Jorge Luis Zapana Quispe
Primer Miembro Titular del Comité de Selección



Renzo Arthur Gómez Flores
Segundo Miembro Suplente del Comité de Selección

ACTA N° 007-2025-AS N° 003-2025-CS/MPT
CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES Y COBERTURA; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO DE LA JUNTA VECINAL BARRIO CALLAO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA

A los veintiocho días del mes de marzo de dos mil veinticinco, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 004-2025-GM-A/MPT de fecha 20 de febrero de 2025, integrado por: **Juan Diego Corrales Ponce (Presidente Titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro Titular)**, **Renzo Arthur Gómez Flores (Segundo Miembro Suplente)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

Habiéndose determinado el orden de prelación luego de la aplicación de los factores de evaluación, se procede a continuar con las etapas del procedimiento de selección, por lo que se procede a verificar los requisitos de calificación de los postores, de acuerdo a lo siguiente:

ETAPA DE CALIFICACION DE OFERTAS:

Habiéndose culminado la etapa de evaluación de ofertas, corresponde verificar los requisitos de calificación a fin de determinar si el postor cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, conforme lo establece el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **"75.1 Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. 75.3. Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación"**, obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES		
	INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EIRL	CONSTRUCTORA JJ-ORION S.R.L.	CETCON INGENIERIA S.A.C.
EXPERIENCIA DEL POSTOR: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Acredita el monto facturado acumulado requerido Cumple	Acredita el monto facturado acumulado requerido Cumple	No acredita el monto facturado acumulado requerido No cumple
ESTADO	CALIFICA	CALIFICA	NO CALIFICA

Se deja constancia en actas lo siguiente:

- De la revisión de la oferta presentada por el postor **CETCON INGENIERIA S.A.C.**, referida a la revisión de la documentación para acreditar el requisito de calificación Experiencia del Postor, se observa que los contratos presentados para acreditar la experiencia, siete de ellos tienen la siguiente denominación: **Servicio de reforzamiento de cimentación**, estos corresponden a servicios y no a la ejecución de obras, en ese sentido, se debe tener en cuenta la definición de obras conforme a lo establecido en el anexo N° 01 definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente **"Obra: Construcción,**

reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren expediente técnico, dirección técnica, mano de obra, materiales y/o equipos.” Entendiéndose que se denomina obra de construcción a cualquier trabajo o proyecto que implica las denominaciones indicadas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sea pública o privada en la que efectúen trabajos de construcción o ingeniería civil que requiera dirección técnica, mano de obra, materiales, equipos y/o maquinaria y que necesariamente cuente con expediente técnico.

Ahora, de la definición de edificaciones (según el Reglamento Nacional a de Edificaciones, Título III Edificaciones - Consideraciones Generales de las Edificaciones, Norma GE. 010 Alcances y contenido "Las normas técnicas contenidas en el presente Título son aplicables en el diseño y ejecución de las edificaciones a nivel nacional. Adicionalmente las edificaciones deben cumplir con lo establecido en el Plan Urbano aprobado de cada distrito. Las normas técnicas establecidas en el presente Título contienen los elementos para el diseño y la ejecución de las edificaciones, garantizando el desarrollo de las actividades de las personas. (...) - Las normas técnicas del presente Título comprenden: a) Arquitectura, b) Estructura, c) instalaciones sanitarias y d) instalaciones eléctricas y mecánicas. (...)”

En ese sentido, las contrataciones presentadas por el postor no se ajustan a la definición de obras iguales o similares, requeridas para la acreditación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, por lo que no cumple con acreditar este requisito.

Visto el resultado de la etapa de evaluación y calificación de ofertas, se obtuvo como resultado que las ofertas de los postores **INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EIRL** y **CONSTRUCTORA JJ-ORION S.R.L.**, se encuentran calificadas, por lo que corresponde realizar la última etapa del procedimiento de selección.

En ese sentido se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección de acuerdo a lo siguiente:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Vistos los resultados de las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas, este colegiado procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 003-2025-CS/MPT primera convocatoria**, para la **Contratación de la Ejecución de la Obra: IOARR Construcción de obras exteriores y cobertura; en el(LA) Campo deportivo de la Junta Vecinal Barrio Callao, Distrito de Tacna, Provincia Tacna**, al postor **INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – IS ALFA EIRL con RUC: 20449255675**, por el monto de **S/ 498,444.36 (Cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 36/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a contratar.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.



Juan Diego Corrales Ponce
Presidente Titular del Comité de Selección



Jorge Luis Zapana Quispe
Primer Miembro Titular del Comité de Selección



Renzo Arthur Gómez Flores
Segundo Miembro Suplente del Comité de Selección